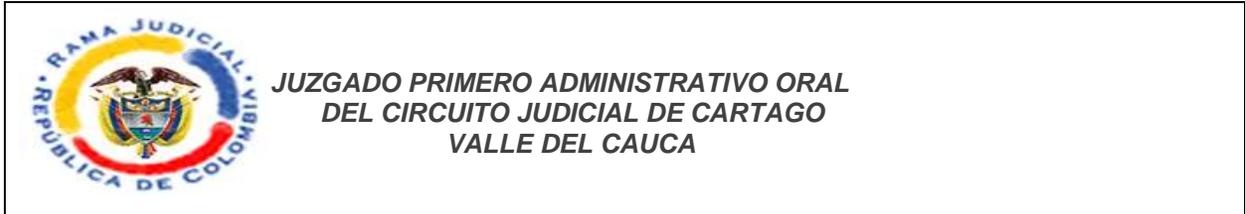


**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A despacho del señor Juez se informa la existencia de títulos ejecutivos a favor del señor OSCAR ANDRES OROZCO por un monto de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000). Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

**NATALIA GIRALDO MORA**  
SECRETARIA.



Auto interlocutorio No. 524

Cartago - Valle del Cauca, septiembre (16) de dos mil dieciséis (2016).

**Radicado:** 76-147-33-33-001-2015-00515-00  
**Demandante:** OSCAR ANDRES OROZCO Y OTROS  
**Demandado:** MUNICIPIO DE LA UNIÓN- VALLE DEL CAUCA  
**Medio de control:** EJECUTIVO

En atención a las providencias del auto aprobatorio de la conciliación del 9 agosto de 2016 (fl 306 a 308), conforme la cual el MUNICIPIO DE LA UNION- VALLE DEL CAUCA deberá pagar a la parte ejecutante primeramente, a) la suma unificada de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$172.573.280.00), a más tardar el décimo día siguiente al de la ejecutoria de la presente providencia, a partir de cuya fecha se causarán intereses acorde con las previsiones del artículo 192 del CPACA; posteriormente, b) la suma unificada de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 179.866.522.05), descargables a más tardar el 10 de abril de 2017, con cargo al presupuesto municipal de esa vigencia, a partir de cuya fecha y sobre ese capital se causarán intereses de conformidad con el artículo 192 del CPACA, que soportan la obligación conciliada en los términos del Acta número 1 del comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de la Unión, de la sesión celebrada el 25 de julio de 2016 (fl. 302-303), y visto que obra en el plenario la certificación de la existencia del depósito judicial, visible a folio 4 del cuaderno de medidas cautelares, expedido por parte del Banco Agrario de Colombia, el cual da cuenta del depósito de dicha suma a órdenes del juzgado, con destino a cubrir dicho crédito, justamente constituido por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.0000), operando las previsiones del artículo 477 del Código General del Proceso, halla legalmente pertinente la orden de su entrega a favor del ejecutante.

Sin más consideraciones, el juzgado

Radicado : 76-147-33-33-001-2015-00515-00  
Demandante : OSCAR ANDRES OROZCO Y OTROS  
Demandado : MUNICIPIO DE LA UNION – VALLE DEL CAUCA  
Medio de control: EJECUTIVO

2

**DISPONE;**

1.- Ordenar el pago del depósito constituido por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.0000) a favor de la parte ejecutante, que podrá retirarlo a través de su apoderada con facultades para recibir (fl. 1).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 150</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 16/09/2015</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretario</p>
---